CARTA DE ACEPTACIÓN
MC-IMETY-009-2025

CONTRATO N°100.15.01-135-2025

Señor,
INTERNATIONAL PESTS CLEANING S.A.S. NIT N°900.659.023-3
Representante legal,
IVAN ALEXANDER ROMERO BOTINA
C.C. No. 79653606

Asunto: Proceso de Mínima Cuantía No. **MC-IMETY-009-2025**

Por medio de la presente me permito comunicarle la aceptación de su oferta en la Invitación Pública de la referencia de conformidad con el numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos:

De la misma manera de conformidad con lo dispuesto en el Literal d) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo contemplado en el numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 en su numeral 8).

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es:

"PRESTAR LOS SERVICIO DE FUMIGACION, MONITOREO Y CONTROL DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DEL MUNICIPIO DE YUMBO – IMETY**"**

CONTRATISTA: REPRESENTANTE LEGAL:	**INTERNATIONAL PESTS CLEANING S.A.S.** **IVAN ALEXANDER ROMERO BOTINA**	NIT CC:	**N°901.080.237-9** No. 79653606
DIRECCIÓN:	AV 3 B # 45 NORTE – 66 Cali– Valle del cauca.	Tel:	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	000270 - 21/10/2025		

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**ONCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($11.697.700)**
FORMA DE PAGO	El INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBO – IMETY cancelará el valor del contrato, mediante dos (02) actas parciales, según las actividades ejecutadas de conformidad con la programación, cada uno de los pagos se realizará previa presentación de informe de contratista y el informe de ejecución firmado por el supervisor, soportado con la factura electrónica, la certificación de cumplimiento de aportes a pagos de seguridad social y parafiscales. Para el pago deberá presentar Informe de gestión o Actividades en el cual se realice la descripción detallada del servicio realizado, la certificación del Supervisor del Contrato que se ha dado cabal cumplimiento al objeto contractual y acreditar con los documentos correspondientes (certificación de cumplimiento de pagos a seguridad social y parafiscales) dentro de los términos señalados en el artículo 4 del Decreto Nacional 1670 de 2007 cada mes, y presentar los documentos que así lo acrediten, conforme a lo establecido en el Decreto Nacional 1703, Decreto Nacional 510 de 2003, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562

de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás normas que lo adicionen, complementes o modifiquen, so pena de que el pagador de la entidad retenga el pago de la mensualidad correspondiente al CONTRATISTA dando aplicación al PARÁGRAFO 1° DEL ARTICULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007.

El contratista debe tener en cuenta que todo pago que efectué el IMETY será afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley o cualquier norma obligatoria, para lo cual en la etapa de selección deberá realizar todas las consultas y averiguaciones del caso.

Al momento de presentación de la factura el contratista deberá aportar los siguientes documentos:

- ✓ Factura de venta electrónica que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
- ✓ De conformidad con lo dispuesto en la ley 789 de 2002, certificar el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral en Salud, pension,; efectuar los aportes de caja de compensación familiar respectiva, riesgos laborales y parafiscales al SENA e ICBF, según corresponda:

Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL) mes adelantado.

- ✓ Certificación de recibo a entera satisfacción del servicio y que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del contrato

El proponente Deberá tener en cuenta que todos los pagos que efectué El INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBO – IMETY, realiza los siguientes descuentos por concepto de impuestos, tasas y contribuciones, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta

Estampilla pro Cultura:	0,5% en contratos
Estampilla pro Hospitales:	1% en contratos por cualquier cuantía
Estampilla pro Deporte	2,5 en contratos por cualquier cuantía
Reteica:	Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa contratista
Retención en la fuente:	Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa contratista
Estampilla pro Universidad del Pacifico	0,5% en contratos por cualquier cuantía.
Estampilla Bienestar para el Adulto Mayor	Dos por ciento (2%) del valor de todos los contratos y sus adiciones antes de Iva. El pago de Estampilla para el

	.
PLAZO DE CONTRATO	El plazo para la ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y se le dé inicio al contrato a través de la plataforma del SECOP II hasta el día 26 de diciembre de 2025 y la vigencia del contrato no podrá exceder al 31 de diciembre del 2025.

	Bienestar del Adulto Mayor se deberá realizar previo al inicio de ejecución del contrato y sus adicciones.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el Anexo de Ficha Técnica.

OTROS REQUISITOS TÉCNICOS

Cantidad: Dos (2) personas.

Los cuales deberán acreditar lo siguiente:

- ✓ Curso de manejo integrado de plagas.
- ✓ Carnet expedido por la secretaria de salud del uso y manejo de plaguicidas de mínimo dos (2) años.

- ✓ Asistente técnico profesional en ingeniería ambiental o industrial con especialización en gestión ambiental. Con experiencia mínima de 10 años en el área de saneamiento ambiental

- ✓ Concepto sanitario vigente para la realización de las actividades de fumigación.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DEL MUNICIPIO DE YUMBO requiere contratar un servicio donde se pretende mitigar el riesgo y adelantar acciones de prevención, vigilancia y control y así de esta manera brindar un ambiente de calidad lo cual es importante para una vida saludable (ambiente agradable y limpio) a nuestros estudiantes, colaboradores y trabajadores de la institución.

De conformidad con el objeto contractual el equipo técnico describe lo que se requiere para la ejecución del contrato de la siguiente manera:

AREA APLICAR	PRODUCTO	CANTIDAD
SEDE ADMINISTRATIVA	FUMIGACION GENERAL / CONTROL DE ROEDORES	2
	FUMIGACION PROTECCION MADERA (POLILLA)	2
SEDE ACADEMICA	FUMIGACION GENERAL / CONTROL DE ROEDORES.	2
SEDE TITAN	FUMIGACION GENERAL / CONTROL DE ROEDORES	2

1. Los servicios de control de plagas deben incluir dos jornadas de servicios distribuidos en una jornada de fumigación y una jornada de control específico.

2. Se debe establecer un cronograma para adelantar la ejecución del contrato, previo revisión y aprobación por parte del supervisor.

3. Se debe realizar un diagnóstico inicial de plagas encontradas, una vez iniciado el contrato, dentro de los días siguientes al inicio del contrato.

4. Realizar desinfección en cada sede del IMETY, entregando registro fotográfico de antes y después, y anexo técnico de dicho proceso.

5. Los servicios los llevarán a cabo mínimo dos (2) técnicos aplicadores. Suministrar el personal idóneo y los equipos de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones técnicas.

6. Realizar el desplazamiento a cada uno de las sedes del IMETY para la fumigación y control de plagas con el personal a cargo, el transporte para el desplazamiento estará a cargo del contratista.

7. Acorde al diagnóstico inicial, establecer la necesidad y cantidad de trampas a utilizar, la cual varía según sea la presencia de vectores en las determinadas áreas y la posibilidad de colocación de manera segura.

8. Remitir al supervisor del contrato informes parciales acorde a los hallazgos, ejecución y recomendaciones para un adecuado programa de control de plagas.

9. Al realizar cada servicio realizar entrega de documento en donde se especifique la cantidad de los productos consumidos con sus respectiva ficha técnica y hoja de seguridad.

10. Ejecutar las actividades contratadas según lo estipulado en las especificaciones técnicas del contrato, sin que pueda apartarse de estas, no podrá bajo ninguna circunstancia modificar, suprimir, o adicionar las especificaciones técnicas acá consignadas.

11. El personal del contratista debe contar con dotación y elementos de seguridad necesarios para la ejecución de las actividades.

GARANTIAS.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad la cual requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

ETAPA	GARANTIA	AMPAROS	SUFUCIENCIA	TERMINO
Contratación y Ejecución	Garantía única de cumplimiento	Cumplimiento	15%	Con una vigencia igual al término de la duración del contrato y seis (6) meses mas
		Pago de salarios y prestaciones salariales	5%	Con una vigencia igual al término de la duración del contrato y tres (3) años más.
		Calidad de servicio	20%	Con una vigencia igual al término de la duración del contrato y seis (6) meses mas

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18., del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El Contratista deberá mantener indemne al Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo IMETY, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de este, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo IMETY.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo IMETY y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo IMETY para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo IMETY asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo IMETY.

La entidad no asumirá la obligación de contratar la prestación del servicio requerido si el CONTRATISTA no constituye y presenta las garantías dentro del tiempo estipulado en el SECOP 2.

Para efectos de iniciar su ejecución, usted debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, establecidos en establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y firma de la correspondiente acta de inicio.

Este documento será publicado en el SECOP en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes en el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.